

Folio: 551473900014826

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

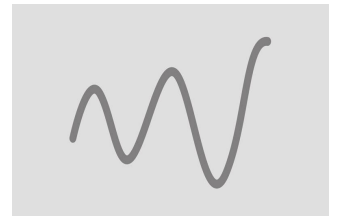
Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900014826
Fecha de solicitud	10/08/2026
Nombre del solicitante	Jorge Guzmán Morales
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	En relación al delito de privación, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al mes de julio de 2026, solicito en formato de datos abiertos, el número de: 1. Denuncias y/o carpetas de investigación. 2. Víctimas. 3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial. 4. Vinculaciones a proceso. 5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado. 6. Sentencias condenatorias en juicio oral. 7. Sentencias absolutorias en juicio oral. 8. Suspensiones condicionales del proceso. 9. Asuntos en archivo temporal. 10. Asuntos concluidos por sobreseimiento. 11. Órdenes de aprehensión emitidas. 12. Órdenes de aprehensión ejecutadas. En relación al delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al mes de julio de 2026, solicito en formato de datos abiertos, el número de: 1. Denuncias y/o carpetas de investigación. 2. Víctimas. 3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial. 4. Vinculaciones a proceso. 5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado. 6. Sentencias condenatorias en juicio oral. 7. Sentencias absolutorias en juicio oral. 8. Suspensiones condicionales del proceso. 9. Asuntos en archivo temporal. 10. Asuntos concluidos por sobreseimiento. 11. Órdenes de aprehensión emitidas. 12. Órdenes de aprehensión ejecutadas.
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia



Folio: 551473900014826

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	07/09/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	17/08/2026
Incompetencia	3 días hábiles	13/08/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: **551473900014826**
Número de Expediente Interno: PJ/UT/142/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0655/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 31 de agosto de 2026

CUENTA: Con los oficios números: 1202/2026, signado por la Lic. Patricia De Los Ángeles Anastacio López; Directora General de Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral y 981, signado por la Lic. Thelma Elena Lastra Osorio; Jueza Penal de Primera Instancia del Centro, ambas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales proporcionan respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900014826** -----
-----conste.

PRIMERO: Por los oficios recibidos de cuenta, por medio de los cuales se dan respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900014826** recibida, el día diez de agosto de dos mil veintiséis, a las doce horas con siete minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/142/2026**, mediante la cual sustancialmente requiere:

"..... En relación al delito de privación, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al mes de julio de 2026, solicito en formato de datos abiertos, el número de:

- 1. Denuncias y/o Carpetas de Investigación*
- 2. Víctimas.*
- 3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial.*
- 4. Vinculaciones a proceso.*
- 5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado.*
- 6. Sentencias condenatorias en juicio oral.*
- 7. Sentencias absolutorias en juicio oral.*
- 8. Suspensiones condicionales del proceso.*
- 9. Asuntos en archivo temporal.*
- 10. Asuntos concluidos por sobreseimiento.*
- 11. Órdenes de aprehensión emitidas.*
- 12. Órdenes de aprehensión ejecutadas.*



En relación al delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al mes de julio de 2026, solicito en formato de datos abiertos, el número de:

1. Denuncias y/o Carpetas de Investigación

2. Víctimas.

3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial.

4. Vinculaciones a proceso.

5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado.

6. Sentencias condenatorias en juicio oral.

7. Sentencias absolutorias en juicio oral.

8. Suspensiones condicionales del proceso.

9. Asuntos en archivo temporal.

10. Asuntos concluidos por sobreseimiento.

11. Órdenes de aprehensión emitidas.

12. Órdenes de aprehensión ejecutadas....." (sic)

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de las respuestas que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	1202/2026	Dirección General de Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	Lic. Patricia De Los Ángeles Anastasio López
2	981	Juzgado Penal de Primera Instancia (Tradicional)	Lic. Thelma Elena Lastra Osorio

Se hace del conocimiento del solicitante que en relación a la información relacionadas con Denuncias y/o Carpetas de Investigación no se proporciona



información, derivado que esos datos son propios de la Autoridad encargada de su integración, a decir, deberá solicitar esa información a la Fiscalía del Estado, respecto a los demás datos se pronuncia las áreas responsables de generar esa información.

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez



en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 31 de agosto de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio **551473900014826**. -----



Villahermosa, Tabasco, agosto 14 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0612/2026

PATRICIA DE LOS ÁNGELES ANASTACIO LÓPEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL,
PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900014826**, y número de folio interno **PJ/UT/0142/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“..... En relación al delito de privación, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al mes de julio de 2026, solicito en formato de datos abiertos, el número de:

- 2. Víctimas.**
- 3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial.**
- 4. Vinculaciones a proceso.**
- 5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado.**
- 6. Sentencias condenatorias en juicio oral.**
- 7. Sentencias absolutorias en juicio oral.**
- 8. Suspensiones condicionales del proceso.**
- 9. Asuntos en archivo temporal.**
- 10. Asuntos concluidos por sobreseimiento.**
- 11. Órdenes de aprehensión emitidas.**
- 12. Órdenes de aprehensión ejecutadas.**

En relación al delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al mes de julio de 2026, solicito en formato de datos abiertos, el número de:

- 2. Víctimas.**
- 3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial.**
- 4. Vinculaciones a proceso.**
- 5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



- 6. Sentencias condenatorias en juicio oral.
- 7. Sentencias absolutorias en juicio oral.
- 8. Suspensiones condicionales del proceso.
- 9. Asuntos en archivo temporal.
- 10. Asuntos concluidos por sobreseimiento.
- 11. Órdenes de aprehensión emitidas.
- 12. Órdenes de aprehensión ejecutadas..." (sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **24 de agosto del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo



Villahermosa, Tabasco, agosto 14 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0613/2026

THELMA ELENA LASTRA OSORIO

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900014826**, y número de folio interno **PJ/UT/0142/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“..... En relación al delito de privación, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al mes de julio de 2026, solicito en formato de datos abiertos, el número de:

2. Víctimas.

3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial.

4. Vinculaciones a proceso.

5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado.

8. Suspensiones condicionales del proceso.

9. Asuntos en archivo temporal.

10. Asuntos concluidos por sobreseimiento.

11. Órdenes de aprehensión emitidas.

12. Órdenes de aprehensión ejecutadas.

En relación al delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al mes de julio de 2026, solicito en formato de datos abiertos, el número de:

2. Víctimas.

3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial.

4. Vinculaciones a proceso.

5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado.

8. Suspensiones condicionales del proceso.

9. Asuntos en archivo temporal.

10. Asuntos concluidos por sobreseimiento.



11. Órdenes de aprehensión emitidas.

12. Órdenes de aprehensión ejecutadas...." (sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **24 de agosto del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8

R/a. Medellín y Pigua 1ª Sección, Centro, Tabasco.

C.P. 86281. Tel. (993) 5-92 27 80 ext. 4420 y 4422

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

26 AGO. 2026

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

OFICIO: 1202/2026

ASUNTO: Contestación a petición
de transparencia.

Villahermosa, Tabasco, agosto 26 del 2026

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, y en atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/0612/2026**, de catorce de agosto del dos mil veintiséis, derivado del folio interno **PJ/UT/0142/2026**, donde solicitan:

"..... En relación al delito de privación, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 Y al mes de julio de 2026, solicito en formato de datos abiertos, el número de: ...

En relación al delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al mes de julio de 2026, solicito en formato de datos abiertos, el número de:

2. Víctimas.
3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial.
4. Vinculaciones a proceso.
5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado.
6. Sentencias condenatorias en juicio oral.
7. Sentencias absolutorias en juicio oral.
8. Suspensiones condicionales del proceso.
9. Asuntos en archivo temporal.
10. Asuntos concluidos por sobreseimiento.
11. Órdenes de aprehensión emitidas.
12. Órdenes de aprehensión ejecutadas. ...(sic). "

Adjunto la información estadística solicitada.

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Patricia de los Ángeles Anastasio López
Directora General



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**

Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Variables / Rubros Solicitados	2021	2022	2023	2024	2025	Julio 2026	TOTAL PERIODO
I. DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD							
2. Víctimas	1	8	5	10	3	4	31
3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial	1	6	3	7	4	4	25
4. Vinculaciones a proceso	1	4	2	2	2	0	11
5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado	0	0	0	0	1	0	1
6. Sentencias condenatorias en juicio oral	1	1	0	1	1	0	4
7. Sentencias absolutorias en juicio oral	0	0	0	0	1	0	1
8. Suspensiones condicionales del proceso	0	2	0	2	0	0	4
9. Asuntos en archivo temporal	0	1	0	2	1	3	7
10. Asuntos concluidos por sobreseimiento	0	2	0	3	0	0	5
11. Órdenes de aprehensión emitidas	0	3	0	1	3	0	7
12. Órdenes de aprehensión ejecutadas	0	0	1	0	1	0	2
II. DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES							
2. Víctimas	3	7	5	7	26	8	56
3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial	3	6	3	7	17	8	44
4. Vinculaciones a proceso	2	1	3	6	13	2	27
5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado	1	0	0	0	0	0	1
6. Sentencias condenatorias en juicio oral	1	0	1	3	3	2	10
7. Sentencias absolutorias en juicio oral	0	0	0	0	0	0	0
8. Suspensiones condicionales del proceso	0	0	0	0	0	0	0
9. Asuntos en archivo temporal	0	0	1	0	0	0	1
10. Asuntos concluidos por sobreseimiento	0	0	0	0	0	1	1
11. Órdenes de aprehensión emitidas	3	5	4	7	14	8	41
12. Órdenes de aprehensión ejecutadas	2	1	1	4	9	3	20

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

JUZGADO PENAL DE CENTRO, TABASCO

Tel. 993 592 2780 ext. 4805

Carretera Villahermosa - Frontera km. 4.5
Ciudad Industrial C.P. 86019, Villahermosa, Tabasco.



OFICIO : 981
ASUNTO: INFORME.

Centro, Tabasco, a 20 de agosto de 2026.

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.

En atención al oficio PJT/OAJ/UT/0613/2026, de catorce de agosto del presente año, en el que solicita "en relación a los delito de **privación, desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares**, en los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al mes de julio de 2026, en formato abierto el número de: **2. Víctimas, 3. Causas penales iniciadas ante el Poder Judicial, 4. Vinculación a Proceso, 5. Sentencias condenatorias en procedimiento abreviado, 8. Suspensiones condicionales del proceso, 9. Asuntos en archivo temporal, 10. Asuntos concluidos por sobreseimiento, 11. Órdenes de aprehensión emitidas, 12. Órdenes de aprehensión ejecutadas**"; por lo que hago de su conocimiento que el informe se reporta en **0**, toda vez que no se ha iniciado causa o dictado sentencia alguna por dichos delitos, durante el periodo que se señala, además de que **desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares**, son competencia del fuero Federal y vinculación a proceso es competencia del nuevo sistema penal acusatorio.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO

THELMA ELENA LASTRA OSORIO.